



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE EXCELENCIA EN GRADO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER Y PREMIOS ESPECIALES GIR/INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER, UVa-SANTANDER

Es compromiso esencial de la Universidad de Valladolid reconocer el talento entre los estudiantes de grado y promover entre ellos una formación avanzada que favorezca su acceso a una especialización académica y profesional que mejore sus oportunidades de inserción en el ámbito laboral y potencie su orientación hacia la investigación. En este sentido, como medida complementaria a los premios extraordinarios previstos en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, dirigida, tanto al reconocimiento de la excelencia del desempeño académico de los estudiantes de la Universidad de Valladolid, como a la promoción de la continuidad de su cursus académico en los estudios oficiales de Máster en esta institución, este Rectorado, en el marco de la autonomía de la Universidad previsto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en ejercicio de la competencia residual establecida en el artículo 20.1 de la misma norma legal, en la materia específica de estudiantes, establece los siguientes premios, en el curso académico 2019-2020:

a) Premio a la excelencia académica en los estudios de Grado, con carácter general, para estudiantes egresados por la Universidad de Valladolid, en los dos cursos inmediatos previos a la convocatoria, y que estén matriculados como alumnos de nuevo ingreso, a tiempo completo, en estudios oficiales de Máster de esta Universidad en el momento de la convocatoria.

b) Premio especial de reconocimiento académico para estudiantes egresados por la Universidad de Valladolid, en los dos cursos inmediatos previos a la convocatoria, y que estén matriculados como alumnos de nuevo ingreso, a tiempo completo, en estudios oficiales de Máster de esta Universidad con vinculación académica a Institutos Universitarios de Investigación o a los Grupos de Investigación Reconocidos.

Ambos premios, por su naturaleza y características, han de considerarse incompatibles entre sí.

En cuanto al régimen jurídico de esta convocatoria, debe señalarse que la misma está excluida del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de premios a conceder sin la previa solicitud de las personas beneficiarias -artículo 4.a)- de modo que no es imperativa, ni la aprobación de bases reguladoras de su concesión, ni la aprobación de una ordenación normativa análoga previa de esta materia.

Por lo tanto, mediante la presente resolución, aprobada por la Vicerrectora de Estudiantes, en ejercicio de la delegación otorgada por Resolución de 23 de mayo de 2018 del Rector de la Universidad de Valladolid por la que se delegan determinadas competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, se procede a la convocatoria de Premios a la Excelencia

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==			

Académica en Grado y Premios Especiales GIR/Instituto Universitario, para estudiantes de Máster matriculados en la Universidad de Valladolid, de acuerdo con las siguientes

BASES:

1. Objeto y número de premios

A fin de reconocer la excelencia de los egresados y favorecer la continuidad de sus estudios, se convocan dos categorías de premios destinados a estudiantes de nuevo ingreso matriculados en los másteres oficiales de la Universidad de Valladolid, en el curso 2019/2020:

- **Premios a la Excelencia Académica** en el Grado para estudiantes de máster egresados por la Universidad de Valladolid (en cualquiera de sus centros y campus), uno por cada uno de los másteres oficiales que se relacionan en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.12 423A.7.02 480.01, del Vicerrectorado de Estudiantes (Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2019, prorrogado para el ejercicio 2020 según Resolución rectoral de 13 de diciembre de 2019), con una cuantía global máxima de 200.000 euros.
- **Premios Especiales GIR/Instituto Universitario**, en un número variable por cada Máster en función de la oferta de los GIR e Institutos, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.12 423A.7.02 480.01, del Vicerrectorado de Estudiantes (Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2019, prorrogado para el ejercicio 2020 según Resolución rectoral de 13 de diciembre de 2019), con una cuantía global máxima de 50.000 euros, cantidad que será objeto de retención contable para su imputación al presupuesto del GIR/Instituto convocante, según se relaciona en el Anexo II, teniendo en cuenta su asignación prevista en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2020.

La referida dotación presupuestaria cuenta con el patrocinio del Banco Santander a la Universidad de Valladolid, en los aspectos referidos a becas, ayudas y premios.

2. Características de los premios

- a) Los Premios a la Excelencia Académica consistirán en una dotación económica equivalente al coste de los créditos matriculados en el curso 2019-2020, en primera matrícula y hasta un máximo de 60 créditos. Se concederá un premio por cada uno de los másteres oficiales de la Universidad de Valladolid relacionados en el ANEXO I.
- b) Los Premios Especiales GIR/Instituto consistirán en una dotación económica que podrá ser equivalente a una o media matrícula del máster correspondientes, entendiéndose por matrícula completa el total de los créditos correspondientes al curso matriculado hasta un máximo de 60; y por media matrícula, el 50% de los créditos del curso matriculado. La oferta de premios Especiales GIR/Institutos y su cuantía para el curso 2019-2020 será la establecida en el ANEXO II de esta convocatoria.

El coste del crédito de referencia será, en cada caso, el fijado por el Decreto 1/2019, de 24 de enero, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla Y León, para el curso 2019-2020.

3. Requisitos y criterios de baremación.

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse o cumplirse por los aspirantes en el momento de acordarse la correspondiente propuesta por el Comité de Titulación de Máster respectivo.

Requisitos generales:

- a) Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (Permiso de Estudiante)
- b) Haber finalizado los estudios de grado con los que haya accedido a dicho máster oficial, en los cursos académicos 2017/2018 ó 2018/2019.
- c) Haber formalizado la matrícula para iniciar estudios oficiales de máster en los centros y campus de la Universidad de Valladolid en el curso 2019-2020, a tiempo completo.
- d) Estar en posesión de una calificación media del expediente académico que será como mínimo de 7,5. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,15.

La media del expediente académico de cada alumno, mediante el sistema de calificación de 0 a 10, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, conforme con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrán en cuenta a los efectos de ponderación.

Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, la nota media se obtendrá según procedimiento establecido por la ANECA en la página <http://notasmedias.aneca.es>

- e) No podrán optar al premio los estudiantes de otras universidades que estén desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la Universidad de Valladolid o los estudiantes visitantes.
- f) No estar en posesión de otro título oficial de máster (salvo el de Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas).

Requisitos específicos:

- a) Para optar al premio de Excelencia en Grado, el estudiante deberá ser egresado por la Universidad de Valladolid
- b) Para optar al premio Especial GIR/Instituto Universitario, podrá ser egresado por cualquier universidad o institución de educación superior nacional o extranjera.

4. Criterios subsidiarios de jerarquización.

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

En el caso de que dos o más alumnos del mismo máster coincidan en la mejor nota media calculada de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.d), se atenderá a los siguientes criterios de jerarquización en el orden que se establece a continuación:

1º Mayor número total de créditos en asignaturas con matrículas de honor en los estudios de grado.

2º Mayor número de créditos en las asignaturas básicas con matrícula de honor y, en caso de empate, en las obligatorias, en los estudios de grado.

3º Mayor número total de créditos en asignaturas con sobresaliente en los estudios de grado.

4º Mayor número de créditos en las asignaturas básicas con sobresaliente y, en caso de empate, en las obligatorias en los estudios de grado.

5. Selección de los estudiantes premiados.

La selección de estudiantes que opten a los Premios de Excelencia en Grado corresponde al Comité de Titulación del máster en el que los alumnos estén matriculados.

La selección de los estudiantes que opten a los Premios Especiales de GIR/Instituto Universitario corresponde al Comité de Titulación del Máster en el que los alumnos estén matriculados, oído el correspondiente GIR/Instituto Universitario proponente del premio.

El procedimiento se iniciará de oficio una vez finalizado el proceso de matriculación en los estudios de máster y hecha pública la presente resolución.

En el plazo de quince días lectivos posteriores a la publicación de la resolución, en el Tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid, el Comité propondrá al correspondiente candidato, que, en todos los casos, habrá de ser aquel que cuente con la calificación media más alta en los estudios de acceso al máster, de acuerdo a los requisitos del apartado 3 y los criterios señalados en el apartado 4 de esta resolución, y que haya aceptado mediante **Declaración expresa** su incorporación en este procedimiento (**aceptación, Anexo III**). Asimismo, junto a la aceptación expresa, deberá presentar **Declaración responsable (Anexo IV)** de cumplir con todos los requisitos exigidos.

El Comité de Titulación del Máster hará pública la lista de candidatos y la baremación en el Tablón de anuncios del Centro, y podrá recibir alegaciones en el plazo de los cinco días lectivos siguientes. Estudiadas las alegaciones, acordará la correspondiente propuesta.

Cada Comité de Máster podrá resolver cuantas cuestiones puedan surgir en el transcurso de la gestión de la presente convocatoria, y actuará en consecuencia.

Asimismo, cada Comité de Máster, dentro del plazo de los diez días lectivos siguientes al de finalización del plazo de alegaciones, comunicará los nombres de los candidatos propuestos al Vicerrectorado de Estudiantes, para su tramitación ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

6. Resolución de la concesión y obligaciones de los premiados

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

La resolución de la concesión de los premios corresponde al Rectorado, de conformidad con el artículo 93.k) de los Estatutos de la UVA, previa aprobación de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por aplicación analógica de lo previsto, al respecto, en el artículo 8 del Reglamento sobre la concesión del premio extraordinario de fin de carrera en la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007.

El Vicerrectorado de Estudiantes hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA la resolución definitiva de la concesión de los premios, con indicación de las puntuaciones obtenidas por los premiados. La publicación surtirá los efectos de notificación individual a los interesados, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los estudiantes premiados recibirán el abono del premio, por razones de analogía, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

El ingreso se realizará, desde la publicación de la concesión del premio, directamente a favor del interesado, mediante transferencia bancaria, tramitada por el servicio correspondiente de la Gerencia, a la cuenta corriente correspondiente, necesariamente en el Banco Santander, de la persona beneficiaria. Se aplicarán, en su caso, las retenciones fiscales procedentes, conforme a lo previsto en la normativa del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, de aplicación a este supuesto.

Transcurridos tres meses desde el inicio del presente procedimiento, sin haberse dictado resolución expresa, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Obligaciones

Son obligaciones de los premiados:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuese precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Comunicar en el plazo de cinco días hábiles la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión del premio.
- Las personas beneficiarias de estos premios quedan obligadas a concluir los estudios de máster en que se hayan matriculado. En particular, las personas beneficiarias del Premio especial GIR/Instituto Universitario deberán realizar el Trabajo de Fin de Máster dentro del ámbito académico del correspondiente Instituto Universitario de Investigación o Grupo de Investigación Reconocido.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones operará como condición resolutoria de la concesión del premio correspondiente, con el reintegro obligado a la UVA del importe del premio concedido, con los intereses de demora que correspondan. En su caso, se procederá a la recaudación por vía de apremio de dicho importe.

7. Incompatibilidades

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

Los Premios a la Excelencia Académica en el Grado y los Premios Especiales GIR/Instituto Universitario son incompatibles entre sí.

8. Protección de datos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1ª. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2ª. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3ª. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los premiados participantes en esta convocatoria.

4ª. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), tiene entre sus fines la prestación del servicio público de educación superior. Es inherente esta competencia institucional el objetivo fomento de la excelencia académica entre sus estudiantes. Premiar a aquellos estudiantes sobresalientes en los diferentes aspectos académicos se configura como uno de los medios escogidos por la Universidad para conseguir el objetivo, en virtud de la autonomía que le atribuye la LOU.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==			

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter analógico.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con carácter analógico.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5ª. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección

Adicionalmente, los candidatos se publicarán en los tablones de anuncios de los centros afectados y las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, publicaciones que se atenderán a los requisitos derivados de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6ª. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de las personas beneficiarias se almacenará indefinidamente con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7ª. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8ª. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

9. Revocación

Sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del apartado 6, el incumplimiento total o parcial por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, podrá constituir, valorado su carácter esencial, causa determinante de revocación del premio y del reintegro total de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora que puedan corresponder en cada caso, con recurso a la vía de apremio si fuera preciso.

Corresponde a la instrucción del expediente a la Gerencia, y la resolución del mismo al Rectorado, de conformidad con los Estatutos de la UVA. Las responsabilidades a que hace referencia la presente convocatoria se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido la persona adjudicataria del premio.

10. Recursos

Tanto la presente convocatoria como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los art. 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 237.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

Públicas y contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y de conformidad con el artículo 123 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Valladolid, en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución o, en su caso, al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. Resolución rectoral de 23 de mayo de 2018 (BOCyL de 30 de mayo de 2018)

Fdo. María Ángeles Sobaler Seco

Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

ANEXO I

**TABLA DE MÁSTERES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE EXCELENCIA
(convocatoria 2019-2020)**

CENTROS	MÁSTER
Facultad de Derecho	Abogacía
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Administración de Empresas (MBA)
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis Económico y Finanzas
Facultad de Filosofía y Letras	Antropología de Iberoamérica
E.T.S. de Arquitectura	Arquitectura
Facultad de Educación y Trabajo Social	Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos
Facultad de Comercio	Comercio exterior
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Comunicación con Fines Sociales: Estrategias y Campañas
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad y Gestión Financiera
Facultad de Filosofía y Letras	Cooperación Internacional para el Desarrollo
Escuela de Ingenierías Industriales	Dirección de Proyectos
Facultad de Comercio	Economía de la Cultura y Gestión Cultural
Escuela de Ingenierías Industriales	Electrónica Industrial y Automática
Escuela de Ingenierías Industriales	Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente
Facultad de Enfermería	Enfermería Oftalmológica
Facultad de Filosofía y Letras	Español como Lengua Extranjera: Enseñanza e Investigación
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Avanzados en Filosofía
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto
Facultad de Filosofía y Letras	Europa y el Mundo Atlántico. Poder, Cultura y Sociedad
Escuela de Doctorado	Física
Facultad de Ciencias	Física y Tecnología de los Láseres
Facultad de Derecho	Formación Jurídica Especializada
Escuela de Ingenierías Industriales	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Gestión Forestal basada en Ciencias de Datos
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Ingeniería Agronómica
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Ambiental
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería de Automoción
Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias	Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Ingeniería de Montes
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Ingeniería de Telecomunicación
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Industrial

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

E.T.S. de Ingeniería Informática	Ingeniería Informática
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Química
Escuela de Ingeniería Informática	Inteligencia de Negocio y Big Data en Entornos Seguros
Facultad de Educación y Trabajo Social	Investigación Aplicada a la Educación
Escuela de Doctorado	Investigación Biomédica
Facultad de Filosofía y Letras	Investigación de la Comunicación como Agente Histórico-Social
E.T.S. de Arquitectura	Investigación e Innovación en Arquitectura. Intervención en el Patrimonio, Rehabilitación y Regeneración
Escuela de Doctorado	Investigación en Administración y Economía de la Empresa
Facultad de Medicina	Investigación en Ciencias de la Visión
Facultad de Educación de Segovia	Investigación en Ciencias Sociales. Educación, Comunicación Audiovisual, Economía y Empresa
Escuela de Ingenierías Industriales	Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales
Facultad de Ciencias	Investigación en Matemáticas
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Escuela de Doctorado	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las artes (antes Estudios Filológicos Superiores)
Escuela de Doctorado	Lógica y Filosofía de la Ciencia
Escuela de Ingenierías Industriales	Logística
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Máster conjunto doble titulación: Máster en Ingeniería de Montes y Gestión Forestal basada en Ciencias de Datos
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos
Facultad de Filosofía y Letras	Música Hispana
Facultad de Ciencias	Nanociencia y Nanotecnología Molecular
Facultad de Educación y Trabajo Social	Psicopedagogía
Escuela de Doctorado	Química Sintética e Industrial
Facultad de Ciencias	Química Teórica y Modelización Computacional
Facultad de Medicina	Rehabilitación visual
Facultad de Comercio	Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos
Facultad de Medicina	Subespecialidades Oftalmológicas
Facultad de Ciencias	Técnicas Avanzadas en Química. Análisis y Control de Calidad Químicos
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal
Facultad de Filosofía y Letras	Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia
Facultad de Traducción e Interpretación	Traducción Profesional e Institucional

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==			

ANEXO II

**TABLA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS ESPECIALES GIR/INSTITUTO UNIVERSITARIO
(convocatoria 2019-2020)**

GIR /Instituto	Máster	Financia
Grupo de Investigación en Comunicación Audiovisual e Hipermedia	Comunicación con Fines Sociales. Estrategias y campañas	2 medias matrículas
Grupo de Investigación en Literatura y Teoría de la Literatura en la España de los Siglos de Oro	Máster en Estudios literarios y artes	1 media matrícula
Grupo de Investigación en Ciencia y arte en filosofía	Estudios avanzados en filosofía	2 medias matrículas
Grupo de Investigación en Speculum Medicinae	Master Universitario en Textos de la Antigüedad Clásica	3 medias matrículas
Grupo de Retina	Master en Subespecialidades Oftalmológicas	1 media matrícula
Finanzas y Contabilidad	Master en Investigación en Economía y Empresa (Interuniversitario)	1 media matrícula
Finanzas y Contabilidad	MBA (Master en Administración de Empresas)	1 media matrícula
Tecnología Ambiental	Ingeniería Ambiental	2 media matrícula
Física y Química de los sólidos	Master en Nanociencia y Nanotecnología	2 media matrícula
Física y Química de los sólidos	Master en Física	1 media matrícula
IMUVa	Master de Investigación en Matemáticas	3 matrículas completas
Instituto de Bioeconomía	Máster en Ingeniería Química	2 medias matrículas
iuFOR	Máster en Investigación Forestal basada en Ciencia de Datos/Programa Conjunto Máster en Ingeniería de Montes y Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos	2 matrículas completas

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==			

ANEXO III

D/D^a....., con N.I.F./N.I.E., y con domicilio en en nombre propio o, en su caso, en representación de D/D^a....., con N.I.F./N.I.E..... (deberá acreditarse la representación), estudiante de la Universidad de Valladolid, con matrícula vigente en el Máster

MANIFIESTO que conozco detalladamente los diferentes contenidos jurídicos y académicos de la Resolución rectoral de 23 de enero de 2020, por la que se inicia de oficio el procedimiento para la concesión de premios de excelencia en Grado para estudiantes de Máster y premios especiales GIR/Instituto universitaria para estudiantes de Máster, y de acuerdo con lo establecido en su apartado 5,

ACEPTO mi incorporación en el procedimiento a que se refiere la resolución antes mencionada, en los términos previstos en el citado apartado 5 de la misma.

En ade de 2020

Fdo.

SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE MÁSTER

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7KCem6Ijc8JDTg==			

ANEXO IV

D/Dª....., con N.I.F./N.I.E., y con domicilio en
....., en nombre propio o, en su caso, en representación de
D/Dª....., con N.I.F./N.I.E..... (deberá acreditarse la
representación), estudiante de la Universidad de Valladolid, con matrícula vigente en el Máster
.....

MANIFIESTO que conozco detalladamente los requisitos establecidos para las personas beneficiarias de premio en la Resolución rectoral de 23 de enero de 2020, por la que se inicia de oficio el procedimiento para la concesión de premios de excelencia en Grado para estudiantes de Máster y premios especiales GIR/Instituto universitaria para estudiantes de Máster, y de acuerdo con lo establecido en su apartado 5,

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad, que reúno todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.

En ade de 2020

Fdo.

SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE MÁSTER

Código Seguro De Verificación:	ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Sobaler Seco - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	22/01/2020 19:54:56	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZInTTQ5L7kCem6Ijc8JDTg==			